

Señor
Roberto Brenes
BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.
Ciudad.-

Panamá, 20 de Abril de 2015.

Ref.: Comunicado de Hecho de Importancia

Estimado señor Brenes:

Por este medio le informamos que el 20 de Abril de 2015 se ha presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la Emisión del Programa de Acciones Preferidas No Acumulativas emitidas por GRUPO PRIVAL, S.A., por un monto de hasta TREINTA MILLONES DE DOLARES (US\$30,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, al amparo de la Resolución No. SMV-665-14 de 22 de diciembre de 2014 de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá.

La modificación propuesta se hace con el propósito específico de aumentar el plazo para la redención, por parte del Emisor, de las Acciones Preferidas No Acumulativas, con el propósito de que las Acciones Preferidas No Acumulativas puedan ser consideradas como capital primario adicional, conforme a los nuevos requerimientos de capital introducidos a través del Acuerdo No. 01-2015 del 3 de Febrero de 2015 de la Superintendencia de Bancos, por medio del cual se establecen las normas de Adecuación de Capital aplicables a los bancos y a los grupos bancarios

Para tal fin la presente enmienda conlleva a la modificación de los siguientes términos y condiciones:

- Cambio en el plazo para la redención de las Acciones Preferidas No Acumulativas, el cual aumentará de tres (3) a cinco (5) años, contados a partir de su Fecha de Emisión. Es decir, que las Acciones Preferidas No Acumulativas, podrán ser redimidas por el Emisor, a partir del quinto aniversario de su Fecha de Emisión.

Adjuntamos para su referencia copia del comunicado de "Hecho de Importancia" que se publicará de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 y en el Acuerdo No.3-2008 de 31 de marzo de 2008, éste último modificado mediante el Acuerdo No.2-2012 de 28 de noviembre de 2012. A su vez, adjuntamos para mejor referencia copia del cuadro comparativo de modificaciones a los términos y condiciones de la emisión que ha sido presentado con la solicitud de registro a la SMV.

Sin otro particular.

Atentamente,

Prival

Adj.: lo indicado.

Grupo Prival S.A.

Calle 50 y 71 San Francisco . Apartado 0832 - 00396 . Panamá

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.

Recibido por: *Charit*

Fecha: 20-Abr-2015

COMUNICADO PUBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

Grupo Prival, S.A. por este medio hace de conocimiento público que se ha presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la Emisión del Programa de Acciones Preferidas No Acumulativas emitidas por **GRUPO PRIVAL, S.A.**, por un monto de hasta **TREINTA MILLONES DE DOLARES (US\$30,000,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, al amparo de la Resolución No. SMV-665-14 de 22 de diciembre de 2014 de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá.

La modificación propuesta se hace con el propósito específico de aumentar el plazo para la redención, por parte del Emisor, de las Acciones Preferidas No Acumulativas, con el propósito de que las Acciones Preferidas No Acumulativas puedan ser consideradas como capital primario adicional, conforme a los nuevos requerimientos de capital introducidos a través del Acuerdo No. 01-2015 del 3 de Febrero de 2015 de la Superintendencia de Bancos, por medio del cual se establecen las normas de Adecuación de Capital aplicables a los bancos y a los grupos bancarios.

Para tal fin la presente enmienda conlleva a la modificación de los siguientes términos y condiciones:

- Cambio en el plazo para la redención de las Acciones Preferidas No Acumulativas, el cual aumentará de tres (3) a cinco (5) años, contados a partir de su Fecha de Emisión. Es decir, que las Acciones Preferidas No Acumulativas, podrán ser redimidas por el Emisor, a partir del quinto aniversario de su Fecha de Emisión.

Los Tenedores de los Acciones Preferidas No Acumulativas tendrán información de la propuesta de modificación de parte de Prival Bank, S.A. actuando en calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y notificarán si consienten o no a la modificación propuesta mediante el formulario que les será proporcionado para tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo No.4-2003 de la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores), la Superintendencia del Mercado de Valores procederá a suspender la negociación pública de los valores del Emisor debidamente emitidos y en circulación, cuyos términos y condiciones son objeto de la modificación en referencia, por un plazo de tres (3) días hábiles.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 20 de Abril de 2015.



Grupo Prival, S.A.

Grupo Prival S.A.

Calle 50 y 71 San Francisco . Apartado 0832 - 00396 . Panamá

Teléfono: +507 303-1900 info.pa@prival.com www.prival.com